



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 052

Diciembre 14 de 2012

“Por la cual se autoriza al Rector para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las que confieren los literales k) y l) del Artículo 18o. del Estatuto General y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Universidad del Valle, creada por la Ordenanza No.- 12 de 1945 emanada de la Asamblea Departamental del Valle reformada por la ordenanza No.- 010 de 1954, es un ente universitario Autónomo del Orden Departamental, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y Financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de educación Nacional en los Términos definidos en la ley 30 de 1992.
2. Que las Universidades Publicas esta sometidas al cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto en la parte que no vulnere su autonomía.
3. Que la Vigencia Futura es aquella extensión en el periodo fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplada en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o al tercero la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto, es decir se desarrolle el compromiso, hasta el recibo a satisfacción del mismo.

4. Que la Universidad del Valle, suscribió para las vigencias de los años 2011 y 2012 un contrato para el suministro de Energía Eléctrica en el mercado no regulado, el cual se vence el 31 de Diciembre del presente año.
5. Que un Usuario no Regulado es un consumidor de energía eléctrica que gracias a superar altos niveles de consumo, puede negociar libremente con sus proveedores las tarifas del suministro de electricidad.
6. Que es indispensable dar continuidad al proceso de contratación de suministro de energía eléctrica bajo el esquema de usuario no regulado, para garantizar la prestación del servicio.
7. Que la contratación para la adquisición de energía eléctrica bajo la modalidad de usuario no regulado a dos años, garantiza la continuidad en el servicio, obteniendo precios razonables en el mercado y servicios de soporte de la mejor calidad, logrando implementar programas preventivos y de buenas de prácticas en un mediano plazo, que permitirán reducir los costos de mantenimiento.
8. Que el rubro de consumo de energía eléctrica es un factor predominante en los gastos de funcionamiento de la Universidad del Valle.
9. Que para iniciar los procesos de contratación es necesario contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente a las vigencias futuras de los años 2013 y 2014.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Autorizar al señor Rector de la Universidad del Valle para comprometer el presupuesto de la Universidad del Valle con recursos que afectan los presupuestos de las vigencias de los años 2013 y 2014, con el propósito de realizar la siguiente contratación:

NO.	OBJETO	VIGENCIA AÑO	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
01	Suministro de energía eléctrica como Usuario no Regulado.	2013 2014	37-002-048-061-30252-029000	\$ 2.600.000.000 \$ 2.800.000.000
VALOR TOTAL				\$5.400.000.000

ARTÍCULO 2º. **VIGENCIA Y DEROGATORIAS.-** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones de la Gobernación del Departamento Valle del Cauca, a los 14 días del mes de Diciembre del año 2.012.

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS
Representante del Presidente de la República

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General